CONTRATO No.	**ENV-07-09-1502-26**
UNIDAD EJECUTORA	**Departamento Administrativo de Planeación**
MODALIDAD SELECCIÓN	Contratación directa
CAUSAL[1]	Contratos interadministrativos
TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios
OBJETO	Contrato interadministrativo para el diseño, aplicación, procesamiento y análisis de la encuesta de calidad de vida correspondientes al año 2026 en el Municipio de Envigado.
CONTRATANTE	Municipio de Envigado
IDENTIFICACIÓN	NIT. 890.907.106-5
CONTRATISTA	Institución Universitaria de Envigado
IDENTIFICACIÓN	NIT 811000278-2
VALOR SUBTOTAL SIN IVA	$345.000.000
IVA	**EXENTO DE IVA**
VALOR TOTAL	$345.000.000

Entre los suscritos, Sergio Alberto Ríos Ospina, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N°. 71761632, quien actúa en su condición de Director del Departamento Administrativo de Planeación del Municipio de Envigado nombrado por medio del Decreto No 20240000008 del 01 de enero de 2026 y posesionado el 01 de enero de 2026, facultado para contratar mediante Decreto de Delegación Decreto de Delegación 2024000198 de 2024, quien para efectos de este contrato se denominará EL MUNICIPIO, de una parte y de otra parte Institución Universitaria de Envigado entidad pública del orden Municipal creada mediante Acuerdo Nro. 044 de 1996 el cual se identifica con NIT. 811000278-2, representada legalmente por Rafael Alejandro Betancourt Durango, identificado (a) con cédula C.C. 70879494, quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA hemos convenido celebrar el presente contrato interadministrativo en los términos del literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 92° de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA. OBJETO: Contrato interadministrativo para el diseño, aplicación, procesamiento y análisis de la encuesta de calidad de vida correspondientes al año 2026 en el Municipio de Envigado.

SEGUNDA. PLAZO: el plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será desde la fecha de inicio en SECOP II y en todo caso no podrá superar el 15 de diciembre de la correspondiente vigencia fiscal.

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($345.000.000) EXENTO DE IVA. Respaldado en el CDP Nº 20261670 expedido por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2026.

CUARTA. FORMA DE PAGO: El municipio de Envigado, pagará al contratista el valor del presente contrato en cuotas parciales por producto o servicio entregado de acuerdo al PAC, (Plan Anual de Caja) de la siguiente manera:

Item	Valor unitario/cuota
Cuota 1 - 30 %	103.500.000

[1] Indicar la que corresponda

• Diseño metodológico. • Plan operativo. • Instrumento ajustado.	
Cuota 2 - 40% • Aplicación de las 3.100 encuestas. • Base consolidada validada.	138.000.000
Cuota 3 - 30 % • Informe final. • Tableros Power BI	103.500.000
VALOR TOTAL	345.000.000

Lo anterior, de conformidad con la Circular 20260000005 expedida por la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional y Secretaría de Hacienda, referente a las fechas de cierres contables, vigencia 2026; previa presentación de la cuenta y/o factura debidamente legalizada

Parágrafo 1*.: La FACTURA O CUENTA DE COBRO expedida deberá llenar los requisitos legales (artículo 617) del Estatuto Tributario y deberá estar acompañada de la certificación que se encuentra a paz y Salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) así como parafiscales, cuando corresponda; Informe de actividades del objeto contractual con corte cada 30 días, debidamente aprobada por el supervisor del contrato, así como el certificado de recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.*

Parágrafo 2.: El pago se realizará mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria previamente informada por el contratista.

No habrá lugar al reconocimiento ni al pago de actividades, productos, entregables o prestaciones que no hayan sido ejecutados, acreditados o recibidos a satisfacción por la supervisión del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de las medidas, procedimientos, deducciones, multas, cláusulas sancionatorias o demás mecanismos contractuales y legales a que haya lugar en caso de incumplimiento.

El reconocimiento y pago de las actividades, productos o entregables respecto de los cuales se hayan formulado observaciones procederá únicamente cuando el contratista acredite su cumplimiento y estos sean recibidos a satisfacción por la supervisión del contrato.

De los pagos se efectuarán las retenciones, descuentos e impuestos a que haya lugar conforme a la normativa tributaria vigente y al régimen aplicable al contratista, cuya verificación estará a cargo de la Secretaría de Hacienda.

Parágrafo 3.: El municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura o cuenta de cobro, para realizar cada desembolso.

QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES[2]. EL CONTRATISTA se compromete cumplir con las siguientes obligaciones: **A) OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada. **2.** Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los estudios previos y a la propuesta presentada por el contratista. **3.** Asistir a las reuniones acordadas con la supervisión del contrato. **4.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen

[2] Indicar las que correspondan de acuerdo a lo definido en el estudio previo

por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. **5.** Informar oportunamente a la supervisión sobre las anomalías que se presenten para el buen desempeño de la actividad. **6.** Acatar las instrucciones y recomendaciones que le sean impartidas por la supervisión. **7.** Presentar cuenta de cobro o factura en la fecha establecida. **8**. Presentar los informes que le sean requeridos por el supervisor y mínimamente para cada periodo de pago. **9**. Controlar debidamente la papelería a diligenciar conforme el Sistema de Gestión de la Calidad adoptado por la Entidad, en el Seguimiento y prestación de servicios. **10**. Cumplir con el pago de la seguridad social de todo su equipo de trabajo (Salud, pensión y riesgos laborales) y presentar el paz y salvo respectivo para efectos del pago o cuando la supervisión así lo requiera.**11.** Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 compilado por el Decreto 1072 de 2015, en lo referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral y riesgos laborales. **12.** Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6°, artículo 2.2.4.6 y siguientes del Decreto Único Reglamentario No 1072 de 2015- "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". **13.** Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28). **14.** Garantizar la calidad del servicio. **15**. Responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad. **16**. Entregar al supervisor del contrato las hojas de vida del personal en las condiciones señaladas en el ítem de personal mínimo requerido de los estudios previos (cuando aplique), dentro de los **TRES (03)** días siguientes al inicio del contrato/convenio para que la entidad proceda a realizar la verificación del cumplimiento de requisitos de dicho personal, en caso que aplique. **17.** Utilizar personal idóneo, debidamente capacitado y directamente empleado por EL CONTRATISTA. **18.** Cumplir estrictamente con las normas laborales y en especial con las establecidas en la Ley. 100 de 1993, en relación con el personal que destine para prestar el servicio objeto de este contrato. **19.** Custodiar y cuidar la documentación y bienes que por razón de su servicio le sea encomendado, guardando la reserva legal en la información que así lo requiera y en caso de que aplique. **20.** Alimentar en el SECOP II en la fase de ejecución del contrato lo atinente a cada cuenta de cobro o factura radicada, dentro de los tiempos estimados por la norma.

B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Elaborar y concertar con el supervisor del contrato el cronograma de trabajo.
2. Ajustar el formulario para la captura de información de la Encuesta de Calidad de Vida 2026 conforme los requerimientos de la Supervisión.
3. Realizar la aplicación en campo, validación, procesamiento y tabulación de 3100 encuestas de calidad de vida conforme al diseño muestral concertado con el supervisor del contrato.
4. Remplazar oportunamente el personal solicitado por el supervisor, por causa previamente justificada (quejas reiteradas de la comunidad, bajo rendimiento en el desarrollo de las tareas).
5. Garantizar que todos los costos, medios de transporte, materiales y suministros para cumplir el objeto contractual, estén incluidos en el valor estimado del contrato.
6. Cumplir con todas las etapas descritas en las especificaciones técnicas, a fin de lograr los productos esperados. Así mismo, implementar el control de calidad, a todos los procedimientos que se ejecuten durante la ejecución del contrato mediante mallas de validación, análisis de consistencia, validez, completitud de los datos.
7. Disponer de todos los equipos técnicos requeridos para el cabal cumplimiento del objeto contractual, incluidos los dispositivos móviles (PDA) compatibles con la plataforma de software de calidad de vida.
8. Instalar el software de dispositivos móviles de captura, validación, consolidación y sincronización de información. En caso de que se presenten problemas con la operación de algunos de los dispositivos móviles, éstos se deberán remplazar en el menor tiempo posible para cumplir con el cronograma planteado.

9. Calcular el índice de calidad de vida, el índice multidimensional de calidad de vida, el índice multidimensional de pobreza, el índice de necesidades básicas insatisfechas, los indicadores de objetivos de desarrollo sostenible desagregado por zonas (9 urbanas y 4 rurales), por área urbana y rural, por estratos y a nivel municipal.

10. Elaborar y entregar todos los productos señalados:

Entregable 1: Plan operativo de recolección de información y plan de comunicaciones detallados por zonas de planificación.

Entregable 2: Formularios de captura de información ajustados de la Encuesta de Calidad de Vida Envigado 2026.

Entregable 3: Elaboración y entrega del informe final de resultados de la Encuesta de Calidad de Vida, incluyendo fichas técnicas, análisis estadístico, indicadores, gráficos, resultados por tipo de respuesta y conclusiones. Se deberá entregar el informe en formato PDF y editable, las bases estadísticas utilizadas y una presentación ejecutiva que sintetice los principales hallazgos y resultados del proyecto.

Entregable 4: Entrega de base de datos consolidada en Excel con los resultados obtenidos de cada una de las encuestas aplicadas, unificados en una sola base de datos que permita la elaboración de cruces de información, conforme a las especificaciones técnicas definidas por el supervisor del contrato.

Entregable 5: Entrega de Dashboard interactivo a partir de la información obtenida sobre los resultados de la encuesta de calidad de vida, el cual permita acceso institucional, permisos de administración y entrega de código fuente o archivo PBIX, conforme a las especificaciones del supervisor del contrato.

Entregable 6: Visualizador web de datos (tabular, gráfico y espacial) a partir de la información obtenida sobre los resultados de la encuesta de calidad de vida, permitiendo tener propiedad intelectual, acceso administrador y manual de operación, conforme a las especificaciones del supervisor del contrato.

Entregable 7: Elaborar un comparativo con los resultados de la Encuesta de Calidad de Vida correspondientes a las vigencias 2021, 2024 y 2026, que dé cuenta de la evolución de los indicadores objeto de medición, conforme a las especificaciones técnicas definidas por el supervisor del contrato.

11. Atender y solucionar oportunamente las quejas relativas al comportamiento o desempeño del personal a su cargo formuladas por el interventor o por la comunidad.

12. Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementar oportunamente las acciones y planes de mejoramiento que se requieran.

13. Entregar el código o sintaxis de los índices calculados, base de datos maestra con variables calculadas para la obtención de los mismos y sus dimensiones, tablas de salida con los resultados por zonas (9 urbanas y 4 rurales), por área urbana y rural (comprende cabecera, y rural concentrado y disperso), por estratos y a nivel municipal.

14. Realizar un taller de transferencia de metodología bajo la cual se construyen el índice de calidad de vida, el índice multidimensional de calidad de vida, el índice multidimensional de pobreza, el índice de necesidades básica insatisfechas, los indicadores de objetivos de desarrollo sostenible a los funcionarios de la entidad contratante.

15. Realizar un evento de presentación con los resultados del proceso a los interesados, virtual o presencial previa concertación con el supervisor.

16. Asistir a las reuniones programadas por el supervisor del contrato.

17. La información generada en el contrato, es de absoluta reserva, conforme a las disposiciones de Ley; por lo tanto, El contratista reconoce que todos los productos, informes, bases de datos, tabulados, indicadores, índices, visualizadores, aplicaciones, desarrollos informáticos, códigos fuente, scripts, algoritmos, metodologías adaptadas, documentos técnicos, fichas metodológicas, presentaciones, cartografía temática y demás resultados obtenidos o

desarrollados con ocasión de la ejecución del presente contrato interadministrativo serán de propiedad del Municipio de Envigado. En consecuencia, deberá hacer entrega al Municipio de todos los archivos fuente, repositorios, bases de datos, códigos, manuales técnicos, documentación metodológica y demás elementos necesarios para su consulta, administración, actualización, reproducción y utilización futura, sin restricción alguna para la entidad contratante. El contratista conservará únicamente los derechos morales que le correspondan conforme a la legislación vigente, pero no podrá utilizar, comercializar, transferir, divulgar o explotar la información, los productos o los desarrollos obtenidos en ejecución del contrato para fines distintos a los autorizados por el Municipio de Envigado, salvo autorización previa y expresa por escrito de éste. La información recolectada y procesada tendrá carácter reservado y deberá ser tratada de conformidad con las disposiciones legales sobre protección de datos personales, reserva estadística y acceso a la información pública.

18. El contratista deberá entregar al Municipio de Envigado, sin costo adicional, los archivos editables generados durante la ejecución contractual, incluyendo archivos PBIX, bases de datos, diccionarios de datos, manuales funcionales y técnicos, así como la documentación necesaria para garantizar su administración, mantenimiento y actualización por parte de la entidad una vez finalizado el contrato.

C) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: se compromete a: Determinar el diseño muestral para la aplicación de la encuesta de calidad de vida.

1. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de los pagos de seguridad social y riesgos laborales, tanto en los montos como en la oportunidad de los mismos.
2. Facilitar el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna para la debida ejecución del objeto del contrato.
3. Acompañar y vigilar el desarrollo de todo el proceso objeto del contrato y los objetivos de cada componente designando para ello un supervisor.
4. Programar las reuniones o actividades de seguimiento y direccionamiento, para el logro de los objetivos y productos del servicio que se contrata.
5. Realizar oportunamente el pago como retribución del servicio prestado por el contratista, de acuerdo a lo establecido en la forma de pago.
6. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del Contrato.
7. Proyectar el Acta de terminación y Liquidación del Contrato.
8. Verificar el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

SEXTA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, declara bajo gravedad de juramento no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la normativa vigente y en especial que se encuentra a paz y salvo, por concepto de obligaciones fiscales e impuesto de renta y complementarios. El juramento se entiende prestado con la firma del presente contrato.

SÉPTIMA. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por un funcionario del Departamento Administrativo de Planeación designado mediante acta, o quien haga sus veces, quien controlará su correcta ejecución y cumplimiento, conforme a las disposiciones referentes a supervisión e interventoría contenidas en el manual de contratación adoptado por el Municipio de Envigado, el estatuto anticorrupción y las Leyes vigentes que regulan la materia.

OCTAVA. GARANTIAS. **No se exigirá constitución de garantías para el presente contrato interadministrativo.**

Lo anterior encuentra fundamento en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que, en la contratación directa, la entidad estatal deberá justificar la necesidad

de exigir o no garantías de conformidad con el análisis de riesgos efectuado para el proceso contractual.

En el presente caso, el contrato se celebrará entre el **Municipio de Envigado** y la **Institución Universitaria de Envigado**, ambas entidades públicas del orden municipal, en el marco de un contrato interadministrativo cuyo objeto consiste en el diseño, aplicación, procesamiento y análisis de la Encuesta de Calidad de Vida 2026 del Municipio de Envigado.

La naturaleza jurídica del contratista constituye un elemento relevante para la administración y mitigación de los riesgos contractuales, toda vez que se trata de una institución pública de educación superior creada mediante acuerdo municipal, sometida al régimen de derecho público, dotada de patrimonio propio, capacidad técnica y administrativa acreditada, y cuya actuación se encuentra orientada al cumplimiento de fines estatales coincidentes con los del Municipio de Envigado.

Adicionalmente, del análisis efectuado en el presente estudio previo se evidencia que:

- Existe una relación directa entre las funciones misionales de la Institución Universitaria de Envigado y el objeto contractual, particularmente en investigación aplicada, producción de conocimiento, análisis estadístico y desarrollo territorial.
- La entidad contratista cuenta con experiencia previa en la ejecución de procesos similares para el Municipio de Envigado, lo que ha permitido mantener la continuidad metodológica y la comparabilidad histórica de los indicadores de calidad de vida.
- No se contempla la entrega de anticipos al contratista, circunstancia que elimina el riesgo asociado al manejo y correcta inversión de recursos entregados por adelantado
- Los pagos se realizarán de manera parcial y contra la entrega efectiva de productos previamente definidos y recibidos a satisfacción por la supervisión del contrato, tales como el diseño metodológico, la aplicación de las encuestas, la entrega de bases de datos, informes finales y tableros de información.
- El contrato estará sujeto a supervisión permanente por parte del Municipio de Envigado, quien verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales antes de autorizar cualquier desembolso.

En consecuencia, teniendo en cuenta la condición de entidad pública del contratista, la existencia de controles administrativos, presupuestales y fiscales propios de las entidades estatales, la ausencia de anticipo, la forma de pago contra productos efectivamente entregados y recibidos a satisfacción, así como la adecuada distribución y mitigación de los riesgos identificados en el proceso contractual, se concluye que la exigencia de mecanismos de cobertura mediante garantías no resulta necesaria ni proporcional para la adecuada protección de los intereses del Municipio.

Por lo tanto, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 y con el análisis de riesgos efectuado para el presente proceso de contratación directa, **el Municipio de Envigado determina que no se requerirá la constitución de garantías por parte de la Institución Universitaria de Envigado para la celebración y ejecución del presente contrato interadministrativo.**

NOVENA. RELACIONES LABORALES. El Municipio de Envigado no contraerá relación laboral con la entidad pública **la Institución Universitaria de Envigado**, ni con el personal que contrate para el cumplimento del objeto contractual.

DÉCIMA: PAGO DE APORTES: de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, al sistema de salud, riesgos profesionales, pensión, aportes a la caja de compensación familia, ICBF, y servicio nacional de aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar, mediante certificación expedición del revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal.

DÉCIMA PRIMERA. PAZ Y SALVO: la entidad pública **Institución Universitaria de Envigado,** manifiesta bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato está a paz y salvo con el municipio de Envigado. En el caso de no estarlo el municipio podrá compensar el valor de las sumas adeudadas en el desarrollo del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN DEL CONTRATO: Por la naturaleza del contrato EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos ni obligaciones del contrato

DÉCIMA TERCERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que, para los efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

DÉCIMA CUARTA. AJUSTE: el presente contrato es susceptible de los ajustes que las partes, de común acuerdo, consideren necesarios durante la ejecución, sin que en ningún caso se modifique el objeto. Cualquier ajuste hará parte integral de presente contrato.

DÉCIMA QUINTA. CLAUSULAS EXCEPCIONALES: Acogiendo lo dispuesto en el parágrafo del numeral 2 del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, con relación a las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad en los contratos, NO SE DARÁ APLICACIÓN a las clausulas excepcionales en este contrato/convenio por la naturaleza del contrato.

DÉCIMA SEXTA. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se compromete y obliga frente al Municipio de Envigado a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionadas por el Contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución del contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA: CLÁUSULA CONFIDENCIALIDAD El CONTRATISTA se obliga a se obliga a guardar absoluta reserva y confidencialidad respecto de toda la información, documentación, bases de datos, registros estadísticos, datos personales, datos sensibles, información socioeconómica, metodologías, indicadores, resultados, análisis, informes, desarrollos tecnológicos, códigos fuente, aplicativos, tableros de control, visualizadores, cartografía, documentos técnicos y, en general, cualquier información a la que tenga acceso, conozca, procese, genere o custodie con ocasión de la ejecución del presente contrato interadministrativo. Lo anterior incluye la información suministrada por el Municipio de Envigado, la recolectada durante la aplicación de la Encuesta de Calidad de Vida 2026 y aquella resultante de su procesamiento, análisis y consolidación. El CONTRATISTA utilizará dicha información exclusivamente para el cumplimiento del objeto contractual y se abstendrá de divulgarla, reproducirla, publicarla, transferirla, comercializarla, cederla o permitir su acceso a terceros, total o parcialmente, sin autorización previa, expresa y escrita del Municipio de Envigado, salvo requerimiento de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. El CONTRATISTA deberá adoptar y mantener las medidas técnicas, administrativas, organizacionales y de seguridad necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad, trazabilidad y protección de la información, evitando su pérdida, alteración, uso indebido, acceso no autorizado, destrucción o divulgación. Asimismo, será responsable de que el personal vinculado a la ejecución contractual, cualquiera sea

su modalidad de contratación o vinculación, cumpla las mismas obligaciones de confidencialidad y suscriba los compromisos correspondientes. El tratamiento de los datos personales recolectados o conocidos durante la ejecución del contrato deberá realizarse en estricto cumplimiento de la **Ley 1581 de 2012**, sus normas reglamentarias, las disposiciones sobre protección de datos personales, reserva estadística y acceso a la información pública, así como las políticas y lineamientos institucionales del Municipio de Envigado. Todos los productos, informes, bases de datos, tabulados, indicadores, índices, metodologías adaptadas, documentos técnicos, desarrollos informáticos, aplicaciones, visualizadores, códigos fuente, scripts, manuales, presentaciones y demás resultados obtenidos o desarrollados durante la ejecución contractual serán de propiedad exclusiva del Municipio de Envigado, debiendo el CONTRATISTA hacer entrega de la totalidad de los archivos editables, repositorios, documentación técnica y demás elementos necesarios para su administración, actualización y utilización futura por parte de la Entidad. La obligación de confidencialidad subsistirá durante la ejecución del contrato y permanecerá vigente después de su terminación, liquidación o finalización por cualquier causa, mientras la información conserve carácter reservado o confidencial conforme a la ley o a las condiciones establecidas por el Municipio de Envigado.
El incumplimiento de esta cláusula constituirá incumplimiento contractual y dará lugar a las acciones administrativas, civiles, disciplinarias, fiscales o penales a que haya lugar, sin perjuicio de la obligación de indemnizar los perjuicios que se causen al Municipio de Envigado o a terceros.

DÉCIMA SEXTA. IMPUESTOS: La Dirección de Compras relaciona los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones que estima aplicables al proceso de contratación, en concordancia con el Acuerdo N°046 del 2024 "Estatuto Tributario del Municipio de Envigado" y el Acuerdo N°057 del 2025 “Por medio del cual se modifica y adiciona parcialmente, el Acuerdo N°046 del 2024 Estatuto Tributario Municipal”.

La retención de los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones correspondientes es competencia exclusiva de la Secretaría de Hacienda, previa revisión que ésta efectúe a la información exigible y aportada por el supervisor del contrato a la Secretaría referida, lo anterior para efectos de las retenciones y pagos correspondientes, atendiendo a la circular No Circular 20250000146 de 26 de diciembre de 2025.

- **IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO** Según Acuerdo Municipal N° 046 de 2024: ***(APLICA)***
- **ESTAMPILLA PRO-CULTURA: (TARIFA 0,5%),** Acuerdo Municipal N° 046 de 2024, establecida en el Capítulo XVI, Artículo 184 y siguientes: ***EXCLUÍDO.*** Al tratase de Prestación de servicio con persona jurídica.
- **ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: (TARIFA 2,0%),** Acuerdo Municipal N° 046 de 2024, Artículo 194 y siguientes: ***EXCLUIDO*** Al tratase de una *entidad pública.*
- **ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO I.U.E: (TARIFA 0,4%),** Acuerdo Municipal N° 046 de 2024, Artículo 200 y siguientes: ***EXCLUÍDO****. Al tratase de una entidad pública.*
- **TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN: (TARIFA 0,3%)** Acuerdo Municipal N° 046 de 2024, Capítulo XV, Artículo 178 y siguientes: ***TARIFA 0%***

La anterior verificación se realizó conforme a la normativa vigente y a los lineamientos establecidos para este tipo de contratación.

PARÁGRAFO 1: Se aplicarán al valor total de las adiciones, modificaciones y otrosí de todos los contratos celebrados por el Municipio de Envigado en su administración central.

PARÁGRAFO 2: El pago de los Impuestos, Tasas, Estampillas y Contribuciones a que haya lugar se realizará únicamente después de la expedición del documento de cobro, diseñado por la Secretaría de Hacienda y diligenciado por el supervisor, conforme al Acuerdo N°057 del 2025 "Por medio el cual se modifica y adiciona parcialmente, el Acuerdo N°046 del 2024 Estatuto Tributario Municipal" y la "Circular 20250000146 de 26 de diciembre de 2025". Nota: Corresponde al supervisor verificar que el pago sea efectuado oportunamente.

PARÁGRAFO 3: Si durante la suscripción y ejecución del contrato el contratista llegare a cambiar de régimen tributario, tendrá la obligación de informar y facturar en los términos de la Ley, caso en el cual la totalidad de los impuestos se entenderán incluidos dentro del valor total del contrato.

DÉCIMA NOVENA. GASTOS DEL CONTRATO: Todos los gastos que ocasionen el perfeccionamiento y el cumplimiento del presente contrato serán por cuenta de EL CONTRATISTA y la propuesta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la propuesta, suscripción y ejecución del contrato, así mismo que los precios de la propuesta se mantendrán sin variación durante la vigencia del contrato.

VIGÉSIMA. TERMINACIÓN: el presente contrato podrá darse por terminado: 1. Por la ejecución total del objeto. 2. Vencimiento del plazo. 3. Por grave incumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes. 4. Por fuerza mayor o caso fortuito que impida la posibilidad de seguir con su ejecución. 5. Por mutuo acuerdo entre las partes.

VIGÉSIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES: Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato la cuantificación, asignación y distribución de los riesgos previsibles previstos en los estudios previos y aceptados por EL CONTRATISTA/ASOCIADO al momento de la presentación de la propuesta, por lo tanto, no podrá alegarse por parte de éste algún desequilibrio económico del contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. RESERVA: EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO a no suministrar a terceros ninguna información relacionada con la ejecución del presente contrato, ni con asuntos propios de EL MUNICIPIO o de personas de la comunidad, que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato quedará perfeccionado, de acuerdo a lo estipulado por la Ley 80 de 1993, en cuanto se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para su ejecución se necesita la expedición del RDP.

VIGÉSIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias originadas en el presente contrato se resolverán a través de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA.

VIGÉSIMA QUINTA. NOTIFICACIÓN: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Municipio de Envigado (Alcalde o su delegado) Nombre: Sergio Alberto Rios Ospina Cargo: Director Departamento Administrativo de Planeación Dirección: Carrera 43A Nº 38 Sur 40 Teléfono: 3394000 Correo: sergio.rios@envigado.gov.co	Contratista: INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO Nombre Representante legal: Rafael Alejandro Betancourt Dirección: CR 27 B 39 A SUR 57 Teléfono: 3015983844 Correo: adriana.escobar@iue.edu.co

VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio el municipio de Envigado.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOCUMENTOS: Para todos los efectos legales se entienden incorporados los documentos del proceso, de la oferta y del contrato/convenio establecidos en la Plataforma SECOP II.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

Proyectó *Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II*		**Revisó** *Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II*		**Aprobó** *Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II*	
Nombre	Yulieth Vanessa Gil Castrillón	**Nombre**	Ana Vélez Morales	**Nombre**	Daniela Montoya Trujillo
Dependencia	Dirección de compras	**Dependencia**	Dirección de compras	**Dependencia**	Departamento Administrativo de Planeación